

*Un tribunal autorizó esta notificación. No se trata del ofrecimiento de un abogado.*

El caso es *In re Renovate Finance Cases*,  
Riverside County Superior Court, Case No. RICJCCP4940

**NOTIFICACIÓN MODIFICADA SOBRE PENDENCIA DE DEMANDA COLECTIVA,  
CONCILIACIÓN PROPUESTA Y AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Ha recibido esta notificación porque ha obtenido financiamiento de la evaluación tributaria del Programa de Evaluación de Energía Limpia de la Propiedad (Property Assessed Clean Energy, “PACE”) a través del Programa HERO de Renovate America, Inc. (“Renovate”). Su evaluación PACE la autorizó y financió el Condado de Los Ángeles entre el 1.º de enero de 2012 y el 15 de junio de 2017, el Western Riverside Council of Governments entre el 1.º de enero de 2012 y el 7 de julio de 2016, o los San Bernardino Associated Governments entre el 1.º de enero de 2012 y el 15 de junio de 2017.

Puede que ya haya recibido una notificación previa por correo postal de EE. UU. o por correo electrónico. El Tribunal autorizó que la notificación se modificase y enviase de nuevo, debido a cambios en el Descargo de reclamos que concederá a Renovate si no se excluye de la conciliación y para asegurarse de que los miembros de la demanda colectiva hayan recibido la notificación. Tal como se describe a continuación, el Tribunal ha continuado con la Audiencia de aprobación definitiva y ahora usted tiene otra oportunidad, si así lo decide, de excluirse de la conciliación, o presentar objeciones a esta, pero también puede elegir no hacer nada y se le enviará por correo un pago si el Tribunal aprueba la conciliación. Todas sus opciones y derechos legales se comentan a continuación.

**¿Tiene alguna otra pregunta? Comuníquese con el administrador de la conciliación llamando al 833-935-1365 o visitando el sitio web de la conciliación en [www.HeroFinancingSettlement.com](http://www.HeroFinancingSettlement.com). Si no habla inglés, puede solicitar asistencia por parte del administrador de la conciliación en su idioma.**

## Una demanda colectiva puede afectar a sus derechos.

- Esta notificación describe una conciliación de demanda colectiva propuesta. Lea esta Notificación detenidamente, dado que la conciliación propuesta que se describe a continuación puede afectar sus derechos legales y darle beneficios. *Esta no es una Notificación de una demanda contra usted. Este no es un intento de cobrarle dinero.*
- El 1.º de noviembre de 2016, se presentaron tres demandas colectivas contra Renovate que se coordinaron más tarde en una demanda ante el Tribunal Superior del Condado de Riverside y se renombraron como: *In re Renovate America Finance Cases*, Case No. RICJCCP4940. Esas demandas, que se han modificado a lo largo del tiempo, alegan en términos generales que los programas HERO de Renovate con el Condado de Los Ángeles, el Western Riverside Council of Governments y los San Bernardino Associated Governments no divulgaron adecuadamente determinadas tarifas e intereses asociados con los programas HERO. Estas demandas alegan que estas divulgaciones, y el recibo resultante de esas tarifas e intereses, infringen la Ley de Competencia Desleal de California, tal como se describe adicionalmente a continuación. Renovate rechaza enérgicamente todas estas afirmaciones y no cree que los programas HERO infringiesen ninguna ley.
- Existe actualmente una conciliación de demanda colectiva propuesta en relación con el asunto. En virtud de los términos del Segundo acuerdo de conciliación modificado, Renovate ha aceptado realizar un pago a cada miembro de la demanda colectiva elegible (cada persona que recibe esta notificación).
- El Tribunal no ha decidido si Renovate hizo algo mal ni si aprobar la conciliación. Sin embargo, sus derechos legales se han visto afectados y usted ahora tiene que tomar una decisión:

<b>SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN EL JUICIO</b>	
<b>NO HACER NADA</b>	<p><b>Esperar el resultado. Renunciar a ciertos derechos.</b></p> <p>Si se aprueba la conciliación propuesta, recibiría un pago enviado por correo; las partes estiman que el cheque promedio será de aproximadamente \$18.80.</p>
<b>OBJETAR</b>	<p><b>Escriba al Tribunal sobre el motivo por el cual no está conforme con la conciliación propuesta. Puede utilizar el formulario que se adjunta.</b></p> <p>Si el Tribunal aprueba la conciliación a pesar de su objeción, seguirá recibiendo un pago, que se enviará por correo.</p>
<b>EXCLUIRSE, DE MODO QUE PUEDA PRESENTAR UNA DEMANDA INDIVIDUAL</b>	<p><b>Escriba al Tribunal y exclúyase de esta conciliación de demanda colectiva. Puede utilizar el formulario que se adjunta.</b></p> <p>No recibirá ningún pago si se aprueba la conciliación, pero conservará cualquier derecho a demandar a Renovate individualmente sobre las mismas cuestiones legales planteadas en esta demanda.</p>

**¿Tiene alguna otra pregunta? Comuníquese con el administrador de la conciliación llamando al 833-935-1365 o visitando el sitio web de la conciliación en [www.HeroFinancingSettlement.com](http://www.HeroFinancingSettlement.com). Si no habla inglés, puede solicitar asistencia por parte del administrador de la conciliación en su idioma.**

## CONTENIDOS DE ESTA NOTIFICACIÓN

### INFORMACIÓN BÁSICA..... PÁGINAS 4-5

1. ¿Por qué recibí esta notificación?
2. ¿De qué trata esta demanda?
3. ¿Qué es una demanda colectiva y quiénes participan?
4. ¿El Tribunal ya decidió quién tiene la razón?
5. ¿Qué es lo que exigen los Demandantes?
6. ¿Qué es lo que se ofrece en la conciliación?

### ¿QUIÉNES INTEGRAN EL GRUPO? ..... PÁGINA 5

7. ¿Cómo sé si formo parte de este Grupo?

### SUS DERECHOS Y OPCIONES .....PÁGINAS 5-7

8. ¿Qué sucede si no hago nada?
9. ¿Por qué debería solicitar que me excluyan?
10. ¿Cómo le solicito al Tribunal que me excluya del Grupo?
11. ¿Cómo presento una objeción a la conciliación?

### LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN ..... PÁGINA 8

12. ¿Tengo un abogado en este caso?
13. ¿Debo contratar a mi propio abogado?
14. ¿Cómo se pagará a los abogados?

### AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL..... PÁGINAS 8-9

15. ¿Cuándo y dónde decidirá el tribunal si aprueba la conciliación?
16. ¿Debo asistir a la audiencia?

### CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN ..... PÁGINA 9

17. ¿Existen más detalles disponibles?

**¿Tiene alguna otra pregunta? Comuníquese con el administrador de la conciliación llamando al 833-935-1365 o visitando el sitio web de la conciliación en [www.HeroFinancingSettlement.com](http://www.HeroFinancingSettlement.com). Si no habla inglés, puede solicitar asistencia por parte del administrador de la conciliación en su idioma.**

# INFORMACIÓN BÁSICA

## 1. ¿Por qué recibí esta notificación?

Un Tribunal autorizó la notificación porque usted tiene derecho a saber de una conciliación propuesta sobre esta demanda colectiva y conocer todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si dará la “aprobación definitiva” a la conciliación. Esta notificación le explica la demanda, la conciliación y sus derechos legales. La Juez Sunshine Sykes, del Tribunal Superior del Condado de Riverside, California, está supervisando esta demanda colectiva. El caso se conoce como *In re Renovate Finance Cases*, Case No. RICJCCP4940. Es posible que ya haya recibido una notificación por correo electrónico. El Tribunal autorizó que esta notificación modificada se enviase a todos los miembros de la demanda colectiva por correo postal de EE. UU.

Se celebrará una audiencia judicial para considerar si aprobar finalmente la Conciliación el **11 de febrero de 2021 a las 8:30 a. m., hora del Pacífico**, en el Departamento 6 del Tribunal Superior de California del Condado de Riverside, ubicado en 4050 Main Street, Riverside, California 92501 (“Audiencia de aprobación definitiva”).

## 2. ¿De qué trata esta demanda?

En la Demanda, los Demandantes alegan que Renovate infringió la Ley de Competencia Desleal (“UCL”) de California, y la sección 17200 *et seq.* del Código de Negocios y Profesiones de California, tomando como base determinadas declaraciones escritas en relación con las evaluaciones tributarias del programa PACE en virtud de los programas HERO ofrecidos a través del Condado de Los Ángeles, el Western Riverside Council of Governments, y los San Bernardino Associated Governments (los “Proveedores PACE del Gobierno”). En virtud de la UCL, una parte no puede realizar un negocio o participar de otro modo en una conducta que se considere injusta, ilegal o fraudulenta. Los Demandantes alegan que las declaraciones relacionadas con determinados intereses y tarifas eran inadecuadas, y que resultaba injusto para los consumidores tener que pagar intereses y tarifas revelados inadecuadamente. Los demandantes inicialmente demandaron a los Proveedores de PACE del Gobierno y alegaron otros reclamos, pero esos demandados y reclamos han sido desestimados por un tribunal.

Renovate rechaza todas las afirmaciones de los Demandantes y no cree que los programas HERO infringiesen ninguna ley. Renovate además niega que se requiera la certificación de demanda colectiva o que sea apropiada.

Los Abogados del grupo han llevado a cabo una investigación sobre los hechos y leyes relevantes. Los Abogados del grupo han llegado a la conclusión de que el resultado de la Demanda es incierto y que una conciliación obra en el mejor interés de los Demandantes y del Grupo de la conciliación.

## 3. ¿Qué es una demanda colectiva y quiénes participan?

En una demanda colectiva, una o más personas que se llaman “Demandantes” o “Representantes del grupo” (en este caso George Loya, Judith Loya, Richard Ramos, Michael Richardson y Shirley Petetan) presentan una demanda en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas en conjunto constituyen el “Grupo” o son los “Miembros del grupo”. La compañía a la que demandaron (en este caso Renovate) se denomina Demandada.

El Tribunal Superior del Condado de Riverside (el “Tribunal”) ha aprobado preliminarmente un Grupo de la conciliación (el “Grupo de la conciliación”), que consta de las siguientes personas:

- (i) todas las personas o entidades que recibieron un financiamiento de la evaluación tributaria del programa PACE residencial de WRCOG a través del programa HERO, cuando el contrato de evaluación subyacente fue ejecutado por la persona o entidad entre el 1.º de enero de 2012 y el 7 de julio de 2016; (ii) todas las personas o entidades que recibieron un financiamiento de la evaluación tributaria del programa PACE residencial de LAC a través del programa HERO, cuando el contrato de evaluación subyacente fue ejecutado por la persona o entidad entre el 1.º de enero de 2012 y el 15 de junio de 2017; y (iii) todas las personas o entidades que recibieron un financiamiento de la evaluación tributaria del programa PACE residencial de SANBAG a través del programa HERO, cuando el contrato de evaluación subyacente fue ejecutado por la persona o entidad entre el 1.º de enero de 2012 y el 15 de junio de 2017.

**¿Tiene alguna otra pregunta? Comuníquese con el administrador de la conciliación llamando al 833-935-1365 o visitando el sitio web de la conciliación en [www.HeroFinancingSettlement.com](http://www.HeroFinancingSettlement.com). Si no habla inglés, puede solicitar asistencia por parte del administrador de la conciliación en su idioma.**

Según los registros de Renovate, usted es integrante del Grupo de la conciliación. Además, si usted recibió más de una copia de esta Notificación por correo, esto puede deberse a que usted es integrante del Grupo de la conciliación respecto a más de una evaluación de PACE. Es más, si usted es titular conjunto de una cuenta con otra persona (como un cónyuge o familiar), entonces tanto usted como cada persona cotitular de esa cuenta tienen colectivamente los derechos descritos en esta Notificación.

#### 4. ¿El Tribunal ya decidió quién tiene la razón?

El Tribunal nunca resolvió los reclamos ni las defensas de la Demanda. El Tribunal tampoco nunca resolvió si Renovate hizo algo equivocado. El Tribunal solo ha determinado que hay suficientes evidencias que sugieren que la conciliación propuesta podría ser justa, adecuada y razonable, y que cualquier determinación final de esos temas se realizará en la Audiencia de aprobación definitiva.

#### 5. ¿Qué es lo que exigen los Demandantes?

Los Demandantes exigen dinero para compensarles a ellos y al Grupo de la conciliación por la supuesta infracción de la UCL por parte de Renovate.

#### 6. ¿Qué es lo que se ofrece en la conciliación?

En virtud de los términos de la Conciliación propuesta, si el Tribunal la aprueba, Renovate ha aceptado proporcionar \$2,550,000 en beneficios al Grupo de la conciliación. De estos \$2,550,000 en beneficios totales del grupo, los Abogados del grupo (identificados en la Sección 12 a continuación) han acordado recibir no más de \$841,500 como máximo en honorarios de abogado (un 33 % del fondo de la conciliación), más gastos que no superen los \$80,000, y \$20,000 en pagos totales por servicios para los Representantes del grupo, todo a pagar con el fondo de la conciliación. El resto del fondo de la conciliación en efectivo, que se estima serán aproximadamente \$1,608,500, se utilizará para pagar los costos de administración de la conciliación de un tercero (el “Administrador de la conciliación”) y se utilizarán para pagar al Grupo de la conciliación pro rata, según el número total de Miembros del grupo que no se den de baja de la conciliación. El Administrador de la conciliación estima que los costos de administración de la conciliación serán de aproximadamente \$196,000.

**Tomando como base la información suministrada por el Demandado, que incluyó el número de evaluaciones PACE en el Grupo de la conciliación así como el monto principal total de las evaluaciones PACE en el Grupo de la conciliación, y si el Tribunal aprueba los honorarios de abogados, gastos y compensaciones solicitados, los Demandantes estiman que, conforme a la fórmula de asignación descrita en el Segundo acuerdo de conciliación modificado, el Miembro del grupo promedio recibirá un cheque de aproximadamente \$18.80; sin embargo, el monto podría ser mayor o menor, dependiendo de una amplia variedad de factores que incluyen el tamaño del contrato de financiamiento del Miembro del grupo. Los Demandantes estiman que la menor recuperación neta será de aproximadamente \$4.07 y la mayor recuperación neta será de aproximadamente \$226.88.**

### ¿QUÉ ES LO QUE EXIGEN LOS DEMANDANTES?

#### 7. ¿Cómo sé si formo parte de este Grupo?

Esta Notificación se emite solo para los consumidores a los que Renovate ha identificado como Miembros del grupo. El Grupo de la conciliación aprobado preliminarmente se describe en la Sección 3 anterior.

### SUS DERECHOS Y OPCIONES

#### 8. ¿Qué sucede si no hago nada?

No debe hacer nada ahora si desea conservar la posibilidad de recibir dinero o beneficios de esta conciliación propuesta. Si el Tribunal aprueba esta conciliación, automáticamente recibirá un cheque por correo. Estará renunciando a los reclamos que pueda tener en relación con las alegaciones que forman parte de esta demanda, tal como se describe a continuación, y eso significa que no podrá participar en ninguna demanda contra Renovate por esos mismos reclamos. También quedará obligado legalmente por todas las Ordenes judiciales y sentencias dictadas por el Tribunal en esta demanda colectiva. La Exención en la Orden judicial y sentencia definitivas establece específicamente:

**¿Tiene alguna otra pregunta? Comuníquese con el administrador de la conciliación llamando al 833-935-1365 o visitando el sitio web de la conciliación en [www.HeroFinancingSettlement.com](http://www.HeroFinancingSettlement.com). Si no habla inglés, puede solicitar asistencia por parte del administrador de la conciliación en su idioma.**

Tras la Aprobación final, y en consideración de las promesas y pactos establecidos en este Acuerdo, los Demandantes representantes y cada Miembro del grupo que no se haya Excluido con éxito, y todos aquellos que reclamen a través de ellos o que planteen reclamos (o que podrían plantear reclamos) en su nombre (incluido el gobierno en su capacidad de *parens patriae* o en nombre de acreedores o caudales hereditarios de los eximidos), y cada uno de ellos (colectiva e individualmente, las “Personas que eximen”), se considerará que ha eximido por completo y ha exonerado para siempre a Renovate America, Inc., y a cada uno de sus funcionarios, directores, empleados y agentes, pasados, presentes y futuros (colectiva e individualmente, las “Personas eximidas”), de los “Reclamos eximidos”. Los Reclamos eximidos son cualquier reclamo sostenido en los Reclamos de la Segunda demanda colectiva modificada y cualquier otro reclamo que se podría haber planteado sobre la base de los hechos alegados en la Segunda demanda colectiva modificada. Para evitar cualquier duda, la referencia a “hechos alegados” en la frase anterior solo se aplica a los hechos alegados en los Reclamos de la Segunda demanda colectiva modificada, que respaldaron las causas de acción en la Segunda demanda colectiva modificada. Los “Reclamos eximidos” se pueden encontrar del modo siguiente:

- En el caso de aquellos Miembros del grupo que participaron en el Programa HERO de Western Riverside Council of Governments, los reclamos se establecieron en la Segunda demanda colectiva modificada presentada el 1.º de mayo de 2018 referente a *Loya v. Western Riverside Council of Governments*, No. RIC1614434;
- En el caso de aquellos Miembros del grupo que participaron en el Programa HERO del Condado de Los Angeles, los reclamos se establecieron en la Segunda demanda colectiva modificada presentada el 1.º de mayo de 2018 referente a *Richardson v. County of Los Angeles*, No. BC639230; y
- En el caso de aquellos Miembros del grupo que participaron en el Programa HERO de San Bernardino Associated Governments, los reclamos se establecieron en la Segunda demanda colectiva modificada presentada el 1.º de mayo de 2018 referente a *Ramos v. San Bernardino Associated Governments*, No. CIVDS1618459.

Las demandas de *Loya* y *Ramos* identificadas anteriormente incluyen Segundas causas de acción que afirman infracciones del “componente ilegal” de la Sección 17200, *et seq.* del Código de Negocios y Profesiones de California por medio de infracciones de las Secciones 4970, *et seq.* del Código Financiero de California. Consulte la Segunda demanda colectiva modificada de *Loya*, Párrafos 179-197; Segunda demanda colectiva modificada de *Ramos*, Párrafos 156-174. Solo a los fines de estas causas de acción, los Reclamos eximidos solo incluyen exenciones de: (i) causas de acción planteadas en virtud del “componente ilegal” de la Sección 17200, *et seq.* del Código de Negocios y Profesiones de California por medio de infracciones de las Secciones 4970, *et seq.* del Código Financiero de California; y (ii) causas de acción que se podrían haber planteado directamente en virtud de las Secciones 4970, *et seq.* del Código Financiero de California sobre la base de los mismos hechos alegados. Solo a los fines de estas causas de acción, los Reclamos eximidos no incluyen ningún otro reclamo que podría haberse planteado sobre la base de los hechos alegados para apoyar estas causas de acción. La Segunda demanda colectiva modificada de *Richardson* no contiene ninguna causa de acción de este tipo.

Esta Exención no exime ni condona ninguna causa de acción planteada contra ninguna de las Partes eximidas en el asunto no relacionado *Barbara Morgan, et al. v. Renew Financal Group, LLC, et al.*, Caso del Tribunal Superior del Condado de San Diego n.º 37-2019-00052045-CU-OR-CTL, que alega determinadas causas de acción relacionadas con las secciones 1804.1(j) y 1804.2 del Código Civil de California de la Ley de Ventas a Plazos Minoristas de California. Esta Exención tampoco exime ni condona ninguna causa de acción planteada contra cualquiera de las Partes eximidas en el asunto no relacionado *Reginald Nemore, et al. v. Renovate America, et al.*, Caso del Tribunal Superior del Condado de Los Angeles n.º BC701810. Para evitar cualquier duda, los reclamos en estos dos casos no se habrían eximido incluso sin su exclusión expresa en el presente y se excluyen de este modo porque los abogados de los demandantes en estos dos asuntos así lo solicitaron. Para evitar dudas adicionales, la referencia a “agentes” en la definición de Reclamos eximidos no pretende eximir, ni de hecho exime, de ningún reclamo que los Miembros del grupo puedan tener contra los contratistas que realizaron el trabajo en sus propiedades, conforme a cualquier programa HERO. Esta Exención se incluirá como parte de cualquier sentencia, para que todos los Reclamos y derechos eximidos no se puedan interponer en lo sucesivo por el principio de cosa juzgada, la teoría de los actos propios y la preclusión de reclamos y controversias.

**¿Tiene alguna otra pregunta? Comuníquese con el administrador de la conciliación llamando al 833-935-1365 o visitando el sitio web de la conciliación en [www.HeroFinancingSettlement.com](http://www.HeroFinancingSettlement.com). Si no habla inglés, puede solicitar asistencia por parte del administrador de la conciliación en su idioma.**

## 9. ¿Por qué debería solicitar que me excluyan?

Si ya tiene su propia demanda contra Renovate por el tipo de infracciones alegadas por los Demandantes y quiere continuar con ella, o si quiere preservar su derecho a presentar dicha demanda, tiene que pedir que lo excluyan del Grupo. Si se excluye del grupo del Grupo—que también significa que se retira del Grupo, que suele denominarse “excluirse” del Grupo—no recibirá ningún dinero ni beneficios de esta demanda o conciliación. Si se excluye, no estará obligado legalmente por las sentencias dictadas por el Tribunal en esta demanda colectiva.

Si inicia su propio juicio contra Renovate luego de excluirse, deberá contratar y pagarle a su propio abogado por ese juicio, y tendrá que probar sus reclamos. Renovate se puede defender y es posible que usted pierda y no recupere nada.

## 10. ¿Cómo le solicito al Tribunal que me excluya del Grupo?

Para pedir que lo excluyan, debe enviar una “Solicitud de exclusión”. Si así lo elige, puede utilizar el formulario de exclusión adjunto. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y fecha, firmar el formulario e indicar claramente, “Quiero que me excluyan” o algo parecido. Debe enviar por correo electrónico su formulario de Solicitud de exclusión relleno antes del **6 de enero de 2021** o enviar por correo postal su formulario de Solicitud de exclusión relleno con franqueo anterior al **6 de enero de 2021** a:

Renovate America Settlement Administrator  
P.O. Box 4234  
Portland, OR 97208-4234  
Forms@HeroFinancingSettlement.com

Si se excluyó previamente enviando una Solicitud de exclusión, no necesita enviarla de nuevo para excluirse. Será excluido automáticamente a menos que se comunique con los Abogados del grupo para cambiar su solicitud de exclusión. Consulte la sección 12 a continuación para obtener la información de contacto de los Abogados del grupo.

## 11. ¿Cómo presento una objeción a la Conciliación?

Si desea presentar una objeción a la conciliación o cualquier asunto, tal como se describió en esta Notificación, puede hacerlo y, si así lo decide, puede utilizar el formulario de presentación de objeciones adjunto. Asegúrese de incluir su nombre e identificar cada objeción, la base de la objeción y firmar el formulario. Debe incluir cualquier documento que respalde la objeción. Debe enviar por correo electrónico su formulario de presentación de objeciones relleno antes del **6 de enero de 2021** o enviar por correo postal su formulario de presentación de objeciones relleno con franqueo anterior al **6 de enero de 2021** a:

Renovate America Settlement Administrator  
P.O. Box 4234  
Portland, OR 97208-4234  
Forms@HeroFinancingSettlement.com

**NOLLAME AL TRIBUNAL. NO LLAME NI ENVÍE CORRESPONDENCIA AL JUEZ NI A SUS SECRETARIOS JUDICIALES.**

Si desea comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva, ya sea usted mismo o a través de un abogado, se le solicita, aunque no es obligatorio, que presente una notificación de comparecencia en la Demanda como más tarde el **6 de enero de 2021** y enviar la notificación y otras peticiones a los Abogados del grupo y los Abogados del Demandado.

Si el Tribunal aprueba la conciliación a pesar de su objeción, seguirá recibiendo un pago, que se enviará por correo.

Si previamente presentó una objeción a la conciliación enviando el formulario de presentación de objeciones, no tiene que enviarlo de nuevo. Su objeción será tenida en cuenta por el Tribunal.

**¿Tiene alguna otra pregunta? Comuníquese con el administrador de la conciliación llamando al 833-935-1365 o visitando el sitio web de la conciliación en [www.HeroFinancingSettlement.com](http://www.HeroFinancingSettlement.com). Si no habla inglés, puede solicitar asistencia por parte del administrador de la conciliación en su idioma.**

## LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

### 12. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal ha aprobado como “Abogados del grupo” (los abogados que les representan a usted y a todos los otros miembros del Grupo) a:

Mark C. Rifkin, Wolf Haldenstein Adler Freeman & Herz LLP  
270 Madison Avenue, New York, NY 10016, (212) 545-4600

Betsy C. Manifold, Rachele R. Byrd, Wolf Haldenstein Adler Freeman & Herz LLP  
750 B Street, Suite 1820, San Diego, CA 92101, (619) 239-4599

Janine L. Pollack, Calcaterra Pollack LLP  
1140 Avenue of the Americas, 9th Floor, New York, NY 10036, (212) 899-1765

Lee Shalov, McLaughlin & Stern LLP  
260 Madison Avenue, 10th Floor, New York, NY 10016, (646) 278-4298

C. Mario Jaramillo, C. Mario Jaramillo, PLC (dba Access Lawyers Group)  
527 South Lake Ave., Suite 200, Pasadena, CA 91101, (866) 643-9099

Tienen experiencia en manejar casos de consumidores similares contra otras compañías.

### 13. ¿Debo contratar a mi propio abogado?

No necesita contratar a su propio abogado debido a que los Abogados del grupo estarán trabajando en su favor. Pero si desea tener su propio abogado, tendrá que pagarle usted mismo. Por ejemplo, puede pedirle que comparezca por usted si desea que alguien que no sean los Abogados del grupo hable por usted.

### 14. ¿Cómo se pagará a los abogados?

Si los Abogados del grupo obtienen dinero o beneficios para el Grupo, solicitarán al Tribunal que les otorgue honorarios y gastos. No tendrá que pagar estos honorarios y gastos, que se deducirán del Fondo de la conciliación. El monto que los Abogados del grupo pueden solicitar por honorarios y costos, se describe en la Sección 6 anterior. Puede revisar en el sitio web de la conciliación [www.HeroFinancingSettlement.com](http://www.HeroFinancingSettlement.com) la petición de los Abogados del grupo de honorarios y costos, que se presentó previamente ante el Secretario judicial del Tribunal y que puede ser actualizada por los Abogados del grupo antes de la Audiencia de aprobación definitiva.

## AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

### 15. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la conciliación?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de aprobación definitiva para considerar si aprobará la Conciliación de forma definitiva. Se celebrará el **11 de febrero de 2021 a las 8:30 a. m., hora del Pacífico**, en el Departamento 6 del Tribunal Superior del Condado de Riverside, 4050 Main Street, Riverside, California 92501. Puede llevarse a cabo por teléfono totalmente, dependiendo de las circunstancias del momento. Los Abogados del grupo recomiendan que si está pensando en asistir a la Audiencia de aprobación definitiva, consulte el sitio web del Tribunal en [www.riverside.courts.ca.gov](http://www.riverside.courts.ca.gov) para obtener cualquier información, incluidos cambios en la Audiencia de aprobación definitiva.

En la Audiencia de aprobación definitiva, el Tribunal considerará si la conciliación, incluida la solicitud de los Abogados del grupo de honorarios de abogado y costos, es justa, razonable y adecuada y se debe conceder la Aprobación definitiva. Si existiesen objeciones, el Tribunal las evaluará. La Audiencia de aprobación definitiva se puede cambiar a una fecha diferente, extenderse o trasladarse a una Sala diferente sin notificación adicional. El Tribunal puede emitir una “Resolución provisional” el día antes de la Audiencia de aprobación definitiva. En tal caso, se publicará en el sitio web del Tribunal en [www.riverside.courts.ca.gov/OnlineServices/TentativeRulings/tentative-rulings.php](http://www.riverside.courts.ca.gov/OnlineServices/TentativeRulings/tentative-rulings.php). Los Abogados del grupo recomiendan que si está pensando en asistir a la Audiencia de aprobación definitiva, consulte el sitio web en ese momento para ver la Resolución provisional y cualquier información, incluidos cambios en la Audiencia de aprobación definitiva.

**¿Tiene alguna otra pregunta? Comuníquese con el administrador de la conciliación llamando al 833-935-1365 o visitando el sitio web de la conciliación en [www.HeroFinancingSettlement.com](http://www.HeroFinancingSettlement.com). Si no habla inglés, puede solicitar asistencia por parte del administrador de la conciliación en su idioma.**

## 16. ¿Debo asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del grupo responderán todas las preguntas que el Tribunal pueda tener. Sin embargo, puede asistir a la audiencia por su cuenta, si lo desea. Si envía una objeción por escrito, no necesitará acudir a la Audiencia de aprobación definitiva para hablar de ello. Siempre que haya enviado por correo postal o correo electrónico su objeción por escrito a tiempo, el Tribunal la tendrá en cuenta. Consulte la Sección 13 anterior para ver detalles sobre qué hacer si usted o su abogado desean asistir a la audiencia.

## CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

## 17. ¿Existen más detalles disponibles?

Sí. Puede comunicarse con los Abogados del grupo o el Administrador de la conciliación para obtener más detalles y documentos, incluido el Segundo acuerdo de conciliación modificado, que contiene cambios en la exención de reclamos y está disponible en [www.HeroFinancingSettlement.com/Home/Documents](http://www.HeroFinancingSettlement.com/Home/Documents).

También puede acceder a detalles adicionales y todos los documentos relacionados con la conciliación en línea, en el sitio web de la conciliación en [www.HeroFinancingSettlement.com](http://www.HeroFinancingSettlement.com), o a través de sistema de presentación electrónica de documentos mantenido por el Secretario judicial del Tribunal Superior del Condado de Riverside, en [www.riverside.courts.ca.gov](http://www.riverside.courts.ca.gov). También puede obtener documentos del caso a través del Tribunal Superior del Condado de Riverside en 4050 Main Street, Riverside, California 92501.

**¿Tiene alguna otra pregunta? Comuníquese con el administrador de la conciliación llamando al 833-935-1365 o visitando el sitio web de la conciliación en [www.HeroFinancingSettlement.com](http://www.HeroFinancingSettlement.com). Si no habla inglés, puede solicitar asistencia por parte del administrador de la conciliación en su idioma.**